



## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitud con número de registro 2025023023 y fecha 23 de Abril de 2025, suscrito por D. Pedro Manuel Titos Martos, en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Lecrín**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 30.000,00 Euros, con destino a la actuación denominada:

### **“OBRAS DE CAPTACIÓN Y PERFORACIÓN DE EMERGENCIA”**

De acuerdo con la siguiente motivación:

“..//..

*El Ayuntamiento de Lecrín en la obligación y compromiso de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el suministro de agua potable como bien que forma parte de las denominadas “necesidades básicas”.*

*Y visto que desde hace varios años los episodios de sequía cada vez son más severos y evidencian la insuficiencia de recursos hídricos y obligan a buscar alternativas para disponer de agua , por ello por parte del gobierno municipal se han realizado diversas actuaciones puntuales en varios puntos estratégicos y deficitarios, las cuales, no han dado los resultados esperados.*

*Así mismo por parte del Ayuntamiento, se ha intentado que la presente actuación fuera amparable mediante alguna subvención, a los distintos niveles de Administraciones Públicas, estatal, autonómica ,...sin tener resultado satisfactorio al respecto.*

*Por lo que a través de la presente actuación, solicitada a Presidencia, se prepara al Municipio para escenarios futuros de situación de emergencia climática, en tanto que los episodios de sequía cada vez serán más frecuentes e intensos y por tanto se debe contar y tener con más recursos propios, en la gestión de un servicio que se presta de forma directa por el propio Ayuntamiento, para poder hacer frente a los posibles riesgos de desabastecimiento, donde las capacidad de extracción que existen al día de hoy no es suficiente en muchas ocasiones para atender una demanda de suministro de agua potable en distintos puntos, situación que se agrava en extremo en la época estival y durante los fines de semana, donde la población aumenta y se desplaza a este Municipio para disfrutar de sus segundas residencias, donde este crecimiento de la población conlleva una demanda de cada día más agua potable, con la finalidad de otorgar la dotación necesaria para que cada uno de los habitantes cubran sus necesidades.*

*Para ello el Ayuntamiento de Lecrín, desde hace varios años lleva no solo realizando actuaciones de inversión a nivel municipal sino también actuaciones administrativas mediante la publicitando a través de diversos edictos y bandos de Alcaldía, dirigidos a los vecinos que recogen una serie unas mínimas normas que regule el uso responsable del agua de abasto, solicitando de todos los vecinos y usuarios en general, la máxima colaboración y una atención especial en la utilización responsable del agua de abastecimiento público, y recordando una serie de actuaciones de obligado cumplimiento y que resultan sancionables en caso de desobediencia.*

*Por tanto a través de la presente, el Ayuntamiento reitera su compromiso y puede ejecutar unas obras que garanticen la prestación de dicho servicio, que aseguren el suministro de agua potable en condiciones óptimas y evitar así en la medida de lo posible las futuras interrupciones del servicio.*

“..//..”

“..//..

*Con el objetivo de mejorar la red existente de abastecimiento y ante los continuos problemas que se estaban dando particularmente en el suministro se hace imprescindible una urgente intervención en esta ubicación.*

“..//..”

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU                                                                                                                                                           | Fecha  | 05/06/2025 11:42:41 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU</a>                   | Página | 1/5                 |





Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar               | Código | Descripción                                               |
|------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------|
| Finalidad                          | 16     | Infraestructuras                                          |
| Tipo de beneficiario               | JSA    | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica |
| Momento justificación de concesión | POS    | Justificación posterior                                   |
| Impacto de género                  | 2      | Nulo                                                      |
| Actividad económica                | 36.0   | Captación, depuración y distribución de agua              |

**El Plazo de Ejecución de la actuación subvencionada abarcará hasta el 30 de Marzo de 2026.**

**SEGUNDO.-** Conceder al **AYUNTAMIENTO DE LECRÍN**, una ayuda económica por importe total de **30.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para “**obras de captación y perforación de emergencia**”, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

- Coste total actuación: 40.000,00 €
- Diputación Provincial de Granada: 30.000,00 €
- Ayuntamiento de Lecrín: 10.000,00€

**TERCERO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia,

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU                                                                                                                                                           | Fecha  | 05/06/2025 11:42:41 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU</a>                 | Página | 2/5                 |





conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

**CUARTO.-** Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: “Llena de vida”, la leyenda: “Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada”, con el importe de financiación de la actuación.

**QUINTO.** - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Junio de 2026** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **40.000,00 Euros** (Coste al del Proyecto o actividad declarado en la solicitud). Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención, que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada, siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.

En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU                                                                                                                                                           | Fecha  | 05/06/2025 11:42:41 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU</a>                 | Página | 3/5                 |





justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

**IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA -  $\frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$**

- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **7.- Documento acreditativo,** del cumplimiento de la obligación de publicidad (punto cuarto).
- **8.- Declaración responsable,** sobre si ha recibido o no otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entre públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud. En caso de haberlas recibido indicar administración, importe y finalidad.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

**SEXTO.-** Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga “ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU                                                                                                                                                           | Fecha  | 05/06/2025 11:42:41 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU</a>                 | Página | 4/5                 |





derechos de terceras personas". (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**SEPTIMO.** - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

**OCTAVO.** - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**NOVENO.** - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

***La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.***

***No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.***

***Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.***

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU                                                                                                                                                           | Fecha  | 05/06/2025 11:42:41 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6H2KPU6JWW6C4EG54UPT EU</a>                 | Página | 5/5                 |

